RESOLUCIÓN DP – DGAF N° 695 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VPN FIBRA ÓPTICA – ID N° 376.793 A LA EMPRESA RIEDER & CIA. S.A.C.I."

Asunción, 08 de junio de 2020

VISTO: La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus disposiciones normativas modificatorias y reglamentarias.
La Carta de Invitación del llamado publicado en fecha 11 de mayo de 2020 para el proceso de Contratación Directa N° 03/2020 "Adquisición de Servicio de VPN Vía Fibra Óptica".
El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 4 de fecha 26 de junio de 2020 y su resolución de conformación Resolución DP – DGAF N° 195/2020 de fecha 31 de enero de 2020.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución DP – DGAF N° 195/2020 de fecha 31 de enero de 2020, por la cual se designa a los funcionarios que conformarán el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado a Licitación en las distintas modalidades conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas": Lic. Idilia Escurra Amarilla, Abg. Nidia Pintos Benítez y Abg. J

b) Que, en fecha 11 de mayo de 2020 siendo las 10:15 horas se realizó el Acto de Apertura de las Ofertas, se recibió uno sola ofertad de la empresa: Rieder & Cia. S.A.C.I., la cual fue recibida dentro del plazo correspondiente.

c) Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 Artículo 34 inciso c "(...)para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" sic.

d) Que, Que, la Resolución DNCP N° 5695/19 en el Artículo 30° "Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un minino de

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN DP – DGAF N° 695 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VPN FIBRA ÓPTICA – ID N° 376.793 A LA EMPRESA RIEDER & CIA. S.A.C.I."

Asunción, 08 de junio de 2020

tres oferentes en el acto público de aperturas de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

e) Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda la adjudicacić
llamado a la empresa Rieder & Cia. S.A.C.I. por cumplir con todos los requisitos sustanciales, formales y técnicos establecidos en la Carta de Invitación, por lo que su oferta se ajusta a los requerimientos exigidos; el Informe de Evaluación en su parte pertinente menciona: *"**MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; y 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato (...)", tales condiciones reúne la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.:** En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 03/2020 "Adquisición de Servicio de VPN Vía Fibra Óptica - Plurianual" ID N° 376.793, a la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** por un monto de Gs. 10.320.000 (Guaraníes Diez Millones Trescientos Veinte Mil), por considerar que la misma reúne las condiciones legales, cumple las especificaciones técnicas requeridas por la Carta de Invitación, así como las normativas legales que hacen a la materia"*

f) Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presenta la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN DP – DGAF N° 695 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VPN FIBRA ÓPTICA – ID N° 376.793 A LA EMPRESA RIEDER & CIA. S.A.C.I."

Asunción, 08 de junio de 2020

capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

g) Que, conforme a las consideraciones que anteceden la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación de Ofertas se adecua en su totalidad a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás disposiciones normativas que rigen la materia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11 de junio de 2020, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Art. 2°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 03/2020 "Servicio de VPN Vía Fibra Óptica", ID N° 376.793 a la empresa **RIEDER & CIA. S.A.C.I.,** por un monto total de Guaraníes Diez Millones Trescientos Veinte Mil (Gs. 10.320.000) IVA incluido, conforme al cuadro del precio adjudicado que se detalla a continuación:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicio de Instalación de VPN	Mes	Evento	24	430.000	10.320.000

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN DP – DGAF N° 695 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VPN FIBRA ÓPTICA – ID N° 376.793 A LA EMPRESA RIEDER & CIA. S.A.C.I."

Asunción, 08 de junio de 2020

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVIN
Defensor del Pueblo